

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Santo Domingo, D.N.
4 de octubre de 2022

CIRCULAR Núm. DGCP44-PNP-2022-0006

- A los** : Ministros de Estado, Directores Generales y Nacionales, Administradores Generales, Ayuntamientos, Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y Autónomas del Estado, Empresas Públicas no Financieras y Financieras, y demás instituciones sujetas a la aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- Asunto** : Implementación de la firma digital en los documentos relacionados con la ejecución de los procedimientos de contratación pública.
- Referencia** : -Resolución Núm. 206-2022, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP) e/f 15.7.2022
-Circular Núm. 012415, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP) e/f 28.7.2022
-Circular Núm. DGC44-PNP-2021-1, emitida por esta Dirección General e/f 29.1.2021

Distinguidos señores:

Esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), en el marco del proceso de modernización de los servicios públicos, en especial con la implementación de la firma digital en las contrataciones públicas, en consonancia con las disposiciones de la Ley Núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022 y la Circular Núm. 012415, emitidas por el Ministerio de Administración Pública (MAP), les indica lo siguiente:

Las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones deberán realizar las coordinaciones y acuerdos interinstitucionales que sean necesarios con la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), conforme al artículo 3 de la indicada resolución, de manera que se utilice la firma digital en los documentos propios de los procedimientos de contratación pública.

En virtud de lo anterior, será admisible la firma digital en todos los documentos que componen el expediente administrativo del procedimiento de contratación, lo cual incluye, de manera no limitativa, el acta de inicio del procedimiento, la designación de peritos y aprobación del pliego de condiciones, los informes periciales, los actos que deciden la

adjudicación, así como los que dejan sin efecto o anulan el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, incluyendo declarar desierto y fallido el proceso. Por igual, la presentación de ofertas, la suscripción de contratos y todos los demás documentos firmados unilateral o bilateralmente por las instituciones y los oferentes o contratistas.

Lo anterior, siempre que se cumplan los requisitos de la Ley Núm. 126-02, considerando que la misma prevé la posibilidad del uso de la firma digital con igual validez que la firma manuscrita, incorporando elementos de seguridad informática que permitan el manejo de documentos digitales con la fiabilidad necesaria para la prestación de servicios públicos y otros trámites de la Administración Pública.

En ese mismo orden, esta circular complementa lo establecido por esta Dirección General a través de la Circular Núm. DGC44-PNP-2021-1, de fecha 29 de enero de 2021.

Atentamente,

Carlos Pimentel Florenzán
Director General

CPF/rm/mem/kgf/cr/dm



Dirección General de Contrataciones Públicas
Carlos Ernesto Pimentel - Director General (06/10/2022 11:44 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/bb38ae34-0508-4309-b915-9c96133d7011>